

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1794

Proceso: Aprehensión  
Dte: Bankamoda Sas  
Ddo: Zurcir Sas  
Rad: 012 2023 0921-00

Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por Bankamoda sas, identificada con el Nit No. 901043944-0 por intermedio de apoderada contra Zurcir Sas, identificada con el Nit. No. 901169744-6, de condiciones comerciales conocidas y de esta vecindad.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre las máquinas para la confección textil y los inventarios propios de la industria textil ubicados en la Avenida 5B norte numero 20 35 del Barrio Versalles de Cali.
- 3.- Líbrese despacho comisorio a los juzgados encargados de las diligencias de secuestro para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el despacho comisorio No. 065 dirigido a los juzgados creados para las diligencias de secuestro.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05f42d503f4d0bcc2358c34c9600755cc21dd3bf673c62b7cccb1ef4d191494**

Documento generado en 19/12/2023 12:29:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**